

# Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
2009 - 2012



**C. Vicente Trujillo Sandoval**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

**Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca**  
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CABILDO

ACAPULCO GRO. 1 DE AGOSTO DEL 2009

Año I

Volúmen V

**ACAPULCO** 

— **DECIDIMOS MEJORAR** —

**NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL**









**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
2009 – 2012**

**ACUERDO PRESIDENCIAL**





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009-2012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
Presidencia Municipal



*Manuel Añorve Baños*  
*Juárez*  
*San Juan la Troncal*

**ACUERDO PRESIDENCIAL**

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil nueve, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, Doctor Manuel Añorve Baños, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Número 364; 1º, 2º, 3º, 39 y 41 del Bando de Policía y Gobierno Municipal; 1, 2, 3, 4, 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, ha tenido a bien expedir el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre, que cuenta con personalidad jurídica propia y libre manejo de su patrimonio con arreglo a la Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL

II.- Que en términos de los artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 39 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio, el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y Jefe de la administración pública municipal, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones conforme a la Ley.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 7]*

III.- Que es interés de este gobierno municipal que la estructura orgánica de su administración pública, se norme a las restricciones y condiciones de orden presupuestal existentes, de modo tal que la nueva distribución y atribuciones con que cuentan las Dependencias que componen la Administración Pública Municipal, se ajuste a los recursos humanos y materiales mínimamente







H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

necesarios, sin renunciar a un funcionamiento administrativo mas eficiente y oportuno en la toma de decisiones, que permita atender y resolver con la atingencia debida, la demanda ciudadana y las tareas sociales, con el fin de alcanzar los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.

**IV.-** Que para lograr conformar las bases de una nueva estructura administrativa que cumpla con los planes y programas de este Nuevo Gobierno Municipal, se hace necesario entrar al estudio de los juicios laborales y en general todas las controversias en trámite que se han entablado, en contra de este Honorable Ayuntamiento, así como revisar adecuadamente la situación laboral de los trabajadores y/o servidores públicos que siguen prestando sus servicios en esta administración, y de los asuntos jurídicos que como consecuencia de lo anterior pudieran amenazar los intereses del Ayuntamiento, a efecto de determinar las estrategias que deban seguirse para dar por terminada la relación laboral en los casos que sea necesario, con el propósito de sanear las finanzas municipales y diseñar el gasto público, sin los imponderables financieros que representan el pago de pasivos por concepto de prestaciones laborales reclamadas en juicio y por finiquitos de terminación de la relación laboral que deban cubrirse a trabajadores que aún permanecen activos en el servicio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

SECRETARÍA GENERAL

Que con la finalidad de asegurar un correcto estudio y adecuado análisis de expedientes laborales que se encuentran en trámite ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con sede en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero; así como para revisar y evaluar la situación laboral de los servidores públicos que permanecen activos en el servicio, que pudiera derivar en el cese o remoción de los mismos, y de los asuntos jurídicos que como consecuencia de lo anterior pudieran poner en riesgo los intereses del Ayuntamiento, el Doctor **Manuel Añorve Baños**, Presidente Municipal Constitucional, en términos de los artículos 2, 3 y 5, Párrafo Segundo, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, dispone crear una Comisión para el Análisis, Estudio, Opinión y Resolución de Asuntos Laborales y Jurídicos, dotada de plenas facultades, que estará integrada por el Secretario de Administración y Finanzas, Licenciado José Luís Ávila Sánchez; el Subsecretario General de Registros y Asuntos Jurídicos,





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

Licenciado Miguel Ángel Ocampo Oliveros; el Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa, Licenciado Armando Terrazas Sánchez; el Asesor de la Presidencia Municipal, Doctor Carlos Edmundo Cuenca Dardón; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, y; el Director de Recursos Humanos, Licenciado Victorio Robles Blanquet.

VI.- Que la Comisión para el Análisis, Estudio, Opinión y Resolución de Asuntos Laborales y Jurídicos, tendrá todas las atribuciones y facultades necesarias para revisar y conocer el estado procesal de los expedientes laborales y jurídicos, en trámite; opinar sobre las contestaciones y ofrecimientos de prueba que se hayan producido durante el trámite de los expedientes ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y otros; determinar y emitir dictamen sobre los expedientes que son susceptibles de obtener resolución o laudo favorable o adverso, para los intereses del Municipio; analizar y determinar los montos de las liquidaciones que pueden ofrecerse en negociación de los asuntos que pueden derivar en un laudo o resolución adverso; conocer y determinar las bajas o remociones de los funcionarios y servidores públicos que permanecen activos en el servicio público municipal; conocer, analizar y determinar los montos de los finiquitos o liquidaciones que pueden pagarse a los trabajadores cuya baja, cese o remoción sea determinada por esta Comisión y las demás que sean necesarias para lograr los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

VII.- La Comisión contará con amplias facultades para determinar la ejecución de las resoluciones que dictamine la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Protección y Vialidad, actualmente Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio.

VIII.- Que para llevar a cabo el cumplimiento y la ejecución de las resoluciones o determinaciones que se emitan con motivo de los trabajos, que serán objeto de análisis, estudio, opinión y resolución que refieren los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, el Presidente Municipal Constitucional delega plenas facultades al Director de Recursos Humanos, Licenciado Victorio Robles Blanquet, quien se coordinará con el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Felipe Esteban Gómez Gutiérrez.





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**IX.-** Que en términos del Artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 23 del Reglamento Interno de de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, vigente, el presente Acuerdo será turnado en su oportunidad al Secretario General del Ayuntamiento, para el refrendo correspondiente; sin que sea necesario contar con la aprobación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento, por tratarse de atribuciones que ya están establecidas en el precitado Reglamento Interno.

Por lo expuesto y fundado con anterioridad, el suscrito Doctor **Manuel Añorve Baños**, en mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, he tenido a bien resolver lo siguiente:

**Primero.-** Se crea la Comisión para el Análisis, Estudio, Opinión y Resolución de Asuntos Laborales y Jurídicos, que estará integrada por el Secretario de Administración y Finanzas, Licenciado José Luís Ávila Sánchez; el Subsecretario General de Registros y Asuntos Jurídicos, Licenciado Miguel Ángel Ocampo Oliveros; el Contralor General, Transparencia y Modernización Administrativa, Licenciado Armando Terrazas Sánchez; el Asesor de la Presidencia Municipal, Doctor Carlos Edmundo Cuenca Dardón; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, y; el Director de Recursos Humanos, Licenciado Victorio Robles Blanquet, a efecto de que elaboraran y determinen los asuntos señalados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente Acuerdo Presidencial.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO

SECRETARIA GENERAL

**Segundo.-** Se Delegan plenas facultades al Director de Recursos Humanos, Licenciado Victorio Robles Blanquet, para que en coordinación con el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Felipe Esteban Gómez Gutiérrez, lleven a cabo el cumplimiento y la ejecución de las resoluciones o determinaciones que se emitan con motivo de los trabajos que serán objeto de análisis, estudio, opinión y resolución que refieren los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente Acuerdo Presidencial y Delegatorio, por la Comisión para el Análisis, Estudio, Opinión y Resolución de Asuntos Laborales y Jurídicos.





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Acapulco de Juárez  
2009 - 2012

**Tercero.-** Túrnese el presente Acuerdo al Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el refrendo de Ley correspondiente, y hecho que sea, publíquese en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.


**Cuarto.-** El presente Acuerdo Presidencial y Delegatorio, surtirá los efectos legales al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Quinto.-** Notifíquese personalmente, por conducto del Secretario General del H. Ayuntamiento, a los funcionarios que integrarán la Comisión para el Análisis, Estudio, Opinión y Resolución de Asuntos Laborales y Jurídicos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Doctor **Manuel Añorve Baños**, ante el Secretario General del H. Ayuntamiento, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil nueve. Conste.- - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
  
DOCTOR MANUEL AÑORVE  
BAÑOS.  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.  
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
  
C. VICENTE TRUJILLO  
SANDOVAL









Esta edición de la  
Gaceta Municipal  
se imprimió en los talleres de



con un tiro de mil ejemplares  
más sobrantes para reposición.